



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00305-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por WILMAN MOLINA PALACIO en contra de ELEMENTO ARQUITECTÓNICO S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.
- Habrá de aportar poder en debida forma acorde a lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por el poderdante. Además, el poder deberá facultar a la apoderada para solicitar lo pretendido en la demanda en virtud a que el artículo 74 del CGP establece que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia de más de un (1) año.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

2

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.163
hoy 28 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

641ba23c3a00b26c2fab3fbcba790f74d1df107832ee120a76d29bba60d90a36

Documento generado en 27/09/2021 01:48:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>